



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

RESOLUCIÓN No. 190 DE 2019

(OCTUBRE 28)

Por la cual se autoriza un compensatorio, el descanso del día de la familia y el descanso compensado, modificando transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público.



LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por Resolución No. 047 de marzo de 22 de 2018,



CONSIDERANDO:



- a) Que el Decreto 1567 de 1998, establece que los programas de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios es una obligación de la Administración, uno de los objetivos de la Carrera Administrativa y un derecho de los empleados.
- b) Que con el propósito de que los empleados de la Personería de Bucaramanga, compartan en familia las festividades navideñas y de fin de año y año nuevo, es viable modificar provisionalmente el horario de trabajo para el personal de la Entidad, disponiendo una jornada especial y adicional, que permita recuperar el tiempo de descanso necesario para estar con nuestra familia, conforme lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.51 y dando cumplimiento al Plan Anual de Incentivos y de Bienestar de la entidad, aprobado mediante Resolución No. 028 del 06 de febrero de 2019, emanada de este Despacho, y modificado por Acuerdo Laboral, mediante Resolución No. 092 del 23 de mayo de 2016. (Acuerdo No. 24).
- c) Que conforme lo dispuesto en la Ley 1361 de 2009, los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia
- d) Que la jornada de trabajo provisional no implicará la interrupción de la prestación de los servicios a cargo de la Personería Municipal.
- e) Que para garantizar la atención al público durante los días materia de recuperación, se dispondrán turnos en cada dependencia, de tal forma que no haya ausentismo absoluto de personal en ninguna de ellas. En consecuencia, cada oficina y cada delegada reportará a la Secretaría General, a más tardar el día 6 de Diciembre de 2019, las novedades sobre el particular, es decir, los turnos de personal establecidos en cada una.
- f) Que la modificación provisional del horario de trabajo, implicará modificar el horario de atención al público, en forma transitoria.
- g) Que durante la jornada electoral del día 27 de octubre los funcionarios de la Personería participaron como Ministerio Público en las mesas de justicia y transparencia, para vigilancia y control de las mismas.

Conforme a lo anteriormente expuesto :

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de trabajo y la atención al Público de la Personería de Bucaramanga, con el fin de compensar el tiempo laboral de descanso, a partir del **28 de octubre y hasta el 07 de noviembre de 2019, así:**

- **DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. a 12:00 PM y de 1:00 P.M. a 5:30 P.M.**
- **Laborar el día Sábado 30 de noviembre de 2019 de 7 am a 3 pm**

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070

personeriabucaramanga@hotmail.com

www.personeriabucaramanga.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar lo días de descanso compensado así: 26 y 27 de Diciembre de 2019 a los funcionarios que elijan el turno de navidad y los días 2 y 3 de Enero de 2020 a los funcionarios que elijan al turno de año nuevo.

ARTICULO TERCERO: Conceder el día 23 de Diciembre como compensatorio , por haber laborado el día 27 de Octubre de 2019 a los funcionarios que opten por el turno de navidad y el 30 de Diciembre para los que opten por el turno de año nuevo

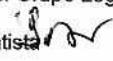
ARTICULO CUARTO Conceder como el día de la familia correspondiente al segundo semestre de 2019, el día 24 de Diciembre de 2019 a los funcionarios que descansen el turno de navidad y el día 31 de Diciembre los que descansen el turno de año nuevo.

ARTICULO QUINTO: La jornada de trabajo definida en la presente Resolución, no conlleva horas extras, ni recargo laboral alguno, como quiera que la finalidad es recuperar el tiempo correspondiente a los días materia de la compensación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días el mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General
(Delegación de Funciones Resol. 047 de 2018)

Revisión Jurídica. María Helena Berbeo Medina 
Coordinadora del Grupo Legal
Proyecto: Lucía B. Vega- 
Abogada-Contratista